



MENDOZA, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 34078/2024**, donde obra el pedido de renuncia condicionada, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, a partir del 1 de octubre de 2024, presentado por la docente **Carmen Andrea COTAR**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario Nro. 1 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la docente solicita a partir del 1 de octubre de 2024 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario Nro. 2 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Que, en forma simultánea, deberá dejarse sin efecto la renuncia condicionada otorgada anteriormente por la Resolución Nro. 575/2023-D, de fecha 22 de agosto de 2023, y mantener la derogación de la Resolución Nro. 517/2022-D.

Que corre agregado el informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el Artículo 10 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, del siguiente personal docente:

| 1. DATOS PERSONALES DE LA DOCENTE | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Apellido y Nombres | COTAR, Carmen Andrea |
| DNI | 23.386.160 |
| CUIL o CUIT | 27-23386160-5 |
| Legajo n° | 24.269 |

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

| 1. Descripción del Cargo: | |
|---------------------------|------------------|
| Denominación del Cargo | MAESTRO ESPECIAL |
| Dedicación (*) | ----- |
| Carácter (**) | EFFECTIVO |
| N° de Resolución de | 796/2019-CS |

JLV

LG

AR



| | |
|--|--------------------------|
| designación | |
| 2. Término de la última designación | |
| Desde | UNO (1) de marzo de 2020 |
| Hasta (***) | ----- |

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

| | |
|---|-------|
| 3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*) | |
| 1) | ----- |
| 2) | ----- |

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

| | |
|---|----------------------------|
| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
| Dependencia o Facultad | Facultad de Educación |
| Subdependencia (*) | Escuela Carmen Vera Arenas |

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

| | |
|---|---------|
| 5. Fecha de la Renuncia Condicionada | |
| DÍA (*) | UNO (1) |
| MES (*) | OCTUBRE |
| AÑO (*) | 2024 |

ARTÍCULO 3.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 4.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo **renuncia condicionada**, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 5.- REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 6.- DEROGAR la Resolución Nro. 575/2023-D y ratificar la derogación de la Resolución Nro. 517/2022-D, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR